

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00242 00

En atención a las solicitudes recibidas vía correo electrónico que militan a folios 47 y 48 de esta foliatura, se la hace saber al apoderado de la parte del ente ejecutado, que una vez se encuentre debidamente notificada la orden de apremio que en el asunto se emita, podrá tener acceso a las copias de las piezas procesales que peticona, por tanto, como no se dan os presupuestos del inciso 4° del artículo 6° del decreto 806 de 2020, no se accede a tal solicitud.

De otro lado, se le hace saber al apoderado de la parte ejecutante, que una vez se encuentre aprobada la liquidación de costas ordenada, se proveerá sobre la ejecución de la sentencia deprecada (art. 306 CGP).

**Notifíquese,**

  
**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**

Juez ~~(3)~~ 4

Sgr

